

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que la demandada ANA DOLORES CASTAÑEDA BARRERA contestó la demanda dentro del término legal, sin proponer excepción alguna. Pasa para lo que estime pertinente ordenar. Socorro, primero (01) de febrero de 2021.

El secretario,

YESID BAUTISTA TANGUA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO MUNICIPAL SOCORRO – SANTANDER

REF: PROCESO VERBAL DE DIVISION POR VENTA.
DTE: LUZ HERLENA VESGA GALVIS Y OTROS.
APDO: DR. JORGE LUIS CALA GONZALEZ.
DDO: ANA DOLORES CASTAÑEDA BARRERA.
RAD: 2019 – 00354 - 00.

Socorro, primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021).-

Téngase notificada por conducta concluyente a la demandada ANA DOLORES CASTAÑEDA BARRERA, quien se identifica con C. C. 37.942.502, del auto admisorio de la demanda de fecha 5 de marzo de 2020 de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 301 del C. G. del P.

Reconózcase personería jurídica para actuar al Dr. JORGE ALBERTO FERNANDO CUARTAS, identificado con la C.C. 18.935.368 de Codazzi (Cesar) y portador de la Tarjeta Profesional 175.969 del C. S. de la J., como apoderada de la parte demandada, Sra ANA DOLORES CASTAÑEDA BARRERA en los términos y para los efectos del poder conferido dentro del proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

JUEZ

JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE SOCORRO-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8639b76207aaa82fad9f4bd60a8e848bb449f6823a17ed5318fc483bd39d07c5

Documento generado en 01/02/2021 07:58:55 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>